

## RESOLUCIÓN 1704

( 18 de junio de 2024 )

Por la cual se aprueba el Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Educación por el Departamento de Guainía mediante el Decreto 265 del 08 de mayo de 2024 y se designa su coordinador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 2.6.3.4.1.2. del Decreto 1068 de 2015

### EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Decretos 028 de 2008, 791 de 2009, 1068 y 1077 de 2015 y las Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011

### CONSIDERANDO

- A. Que para asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales, el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acto Legislativo 04 de 2007 definió la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto que se ejecute con los recursos del Sistema General de Participaciones mediante la expedición del Decreto 028 de 2008.
- B. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4° y 6° del Decreto 791 de 2009 y el artículo 20 de la Ley 1450 de 2011, las funciones previstas en el Decreto 028 de 2008 son ejercidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, designada mediante Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011.
- C. Que el artículo 2.6.3.4.1. del Decreto 1068 de 2015 en concordancia con el artículo 10 del Decreto 028 de 2008 establece que las medidas preventivas o correctivas se adoptarán mediante acto administrativo debidamente motivado, indicando el evento o eventos de riesgo encontrados, la evidencia que amerita la adopción de la correspondiente medida, el término durante el cual estará vigente y las acciones a emprender.
- D. Que en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 0588 del 13 de marzo de 2024, por medio de la cual ordenó la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en el Sector de Educación al Departamento de Guainía.
- E. Que mediante oficio con radicado No. 2-2024-015381 del 02 de abril de 2024 se notificó personalmente por medios electrónicos al Señor Gobernador del Departamento de Guainía del contenido de la Resolución No. 0588 del 13 de marzo de 2024; el cual fue entregado el día 02 de abril de 2024 de acuerdo con el Comprobante de lectura emitido por *eSignaBox* (Acta de Lectura).
- F. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 028 de 2008 y lo previsto por la Resolución No. 0588 del 13 de marzo de 2024, el Señor Gobernador del Departamento de Guainía mediante oficio de radicado No. 1-2024-036166 del 24 de abril de 2024 presentó ante la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la propuesta de Plan de Desempeño.

- G. Que la Dirección General de Apoyo Fiscal en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional determinaron los ajustes a introducir al contenido de la propuesta de Plan de Desempeño, los cuales fueron remitidos al Departamento de Guainía mediante correo electrónico del 07 de mayo de 2024 y posteriormente mediante comunicación con radicado No. 2-2024-024541 del 09 de mayo de 2024.
- H. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 028 de 2008 y el inciso segundo del artículo 2.6.3.4.1.2. del Decreto 1068 de 2015, el Señor Gobernador del Departamento de Guainía mediante oficio de radicado No. 1-2024-040842 del 08 de mayo de 2024 presentó ante la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el Plan de Desempeño adoptado mediante Decreto No. 265 del 08 de mayo de 2024, al cual se le incluyeron los ajustes requeridos.
- I. Que la Dirección General de Apoyo Fiscal remitió al Ministerio de Educación Nacional mediante oficio con radicado No. 2-2024-026908 del 17 de mayo de 2024 copia del Decreto No. 265 del 08 de mayo de 2024, por medio del cual el Departamento de Guainía adoptó el Plan de Desempeño, con la finalidad de que se efectuase la revisión prevista en el artículo 2.6.3.4.1.2. del Decreto 1068 de 2015.
- J. Que el Ministerio de Educación Nacional, se pronunció sobre la consulta mediante el oficio con radicado número 1-2024-049226 del 31 de mayo de 2024, en los siguientes términos: *“En atención al asunto de la referencia, informamos que hemos recibido para revisión y consideraciones el Decreto No. 265 de 8 de mayo de 2024 presentado por la entidad territorial certificada en educación Departamento de Guainía, mediante el cual adopta el plan de desempeño para el Sector de Educación. Realizamos las siguientes observaciones a la propuesta del Decreto de adopción del plan de desempeño (...)”*.
- K. Que el Ministerio de Educación Nacional se había pronunciado anteriormente respecto al borrador de decreto mediante el radicado No. 1-2024-039713 del 06 de mayo de 2024 en los siguientes términos: *“En atención al asunto de la referencia, informamos que una vez revisadas y analizadas las actividades y productos del proyecto de plan de desempeño presentado por el Departamento de Guainía, consideramos que estos apuntan a la superación de los eventos de riesgo identificados para asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación del servicio educativo a cargo de la entidad territorial certificada. Por lo tanto, manifestamos que estamos de acuerdo con el contenido de este proyecto (...)”*. Dada la aprobación emitida por el Ministerio y en concordancia con las observaciones expedidas por esta dirección, el Departamento realizó los ajustes correspondientes al Decreto y procedió a numerarlo, fecharlo y firmarlo. Como se menciona en el literal J de la presente resolución, el Ministerio de Educación Nacional solicitó nuevos ajustes al Decreto que no habían sido mencionados en su momento frente al proyecto de decreto. Así, es claro que estas nuevas observaciones no pueden ser tenidas en cuenta para su incorporación en el acto administrativo emitido por el Departamento de Guainía, por cuanto el plazo para su presentación venció el pasado 8 de mayo y, por lo tanto, esta Dirección considera procedente continuar con el respectivo trámite.
- L. Que los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 2.6.3.4.1.3. del Decreto 1068 de 2015 establecen la designación de un coordinador del Plan de Desempeño, quien acompañará su ejecución y rendirá informes y recomendaciones periódicas, con base en las cuales determinará la procedencia de levantamiento de la Medida Preventiva, su reformulación o extensión o la imposición de medidas correctivas por incumplimiento del Plan de Desempeño, previa consulta a los ministerios sectoriales respectivos.

M. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 028 de 2008, *“los compromisos asumidos por la entidad territorial son de carácter unilateral y serán ejecutados por las distintas administraciones, mientras el respectivo plan de desempeño se encuentre vigente”*.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1º. Aprobación del Plan de Desempeño.** Apruébese el Plan de Desempeño adoptado en el Sector Educación por el Departamento de Guainía mediante Decreto No. 265 del 08 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.6.3.4.1.2. del Decreto 1068 de 2015.

**Artículo 2º. Designación del coordinador del Plan de Desempeño.** Désígnese a Genny Astrid Rivera Ramírez, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.118.802.140, como Coordinadora del Plan de Desempeño adoptado en el Sector Educación por el Departamento de Guainía, para que a partir de la vigencia de la presente Resolución desempeñe las actividades establecidas en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008, 2.6.3.4.1.3. y 2.6.3.4.1.4. del Decreto 1068 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen, referidas al acompañamiento en la ejecución, rendición de informes y recomendaciones periódicas respecto al cumplimiento de los objetivos y actividades previstas en el Plan de Desempeño, con base en los cuales se definirá el levantamiento de la Medida, los ajustes a que haya lugar o la adopción de medidas correctivas.

**Artículo 3º. Comunicación de la Medida.** Comuníquese al Ministerio de Educación Nacional para lo de su competencia.

**Artículo 4º. Notificación.** Notifíquese personalmente al Representante Legal de la Entidad Territorial o a quien haga sus veces el contenido de la presente Resolución en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, de ser procedente; en caso contrario, notifíquese en las condiciones establecidas en el artículo 67 de la misma y si ello no fuere posible notifíquese por aviso conforme a lo establecido en el artículo 69 ibidem.

**Artículo 5º. Vigencia y recursos aplicables.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y frente a ésta no procede recurso alguno.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **18 de junio de 2024**

### DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL

**NÉSTOR MARIO URREA DUQUE**

Director Dirección General de Apoyo Fiscal

**APROBÓ:** Fernando Olivera

**REVISIÓN JURÍDICA:** Carlos Ariza

**REVISIÓN TÉCNICA:** Liz Rey

**ELABORÓ:** Genny Rivera / David Retamoso

**DEPENDENCIA:** Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público